

Resolución de Gerencia General

Nº : 057-2026-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 18 de Febrero del 2026

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: El Informe N° 207-2026-OADM-GG-PERPG/GR.MOQ, de la Oficina de Administración; el Informe N° 315-2026-GRM/PERPG-OADM-C-UFGRH del Coordinador de la Unidad Funciones de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 006-2026-OADM-CUFGRH-CONTRATOS-PERPG/GRM del área de contratos del PERPG, el Informe N° 180-2026-OADM-GG-PERPG/GR.MOQ de la Oficina de Administración, el Informe N° 278-2026-GRM/PERPG-OADM-C-UFGRH del Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos; el Oficio N° 000236-2025-CG/GRMOQ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Pasto Grande es creado mediante Decreto Supremo N° 024-87-MIPRE, con rango de Ley según el artículo 11° de la Ley N° 24885, como órgano desconcentrado del Instituto Nacional de Desarrollo con su Ley de Organización y Funciones dada con Decreto Legislativo N° 599, transferido con Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA e incorporado a la estructura orgánica del Gobierno Regional de Moquegua mediante Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/CRM y Ordenanza Regional 024-2007-CR/GRM; considerado como Órgano Desconcentrado de acuerdo al Manual Operativo aprobado con Decreto Regional N° 005-2024-CR/GRM; siendo su órgano máximo al Consejo Directivo, encargado de establecer las políticas, planes, actividades, metas y estrategias de la institución. Que, a partir de la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2005-P/GRM del 10 de enero del 2005, es considerado una Unidad Ejecutora del pliego Gobierno Regional de Moquegua;

Que, el régimen laboral que rige al personal del Proyecto Especial Regional Pato Grande, es el regulado por el TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad en el Trabajo, aprobado con el Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, en el Manual de Operaciones (MOP) del PERPG, aprobado con Decreto Regional N° 005-2024-GR/MOQ, del 14 de noviembre del 2024, se considera al Órgano de Control Institucional, responsable de ejecutar el control gubernamental, de conformidad con la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, tiene como misión promover la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, depende funcional, técnica y administrativamente de la Contraloría General de la República; está a cargo de un funcionario de alto nivel, cuya designación es realizada por la Contraloría General de la República o el que haga sus veces.

Que, mediante Oficio N° 000236-2025-CG/GRMQ de fecha 20 de agosto de 2025, el Gerente Regional de Control de Moquegua - Contraloría General de la República, en mérito a la propuesta realizada mediante Oficio N° 780-2025-GRM/PERPG y el Oficio N° 860-2025-GRM/PERPG, para asumir el encargo de puesto de la Jefatura del Órgano de Control Institucional (OCI), figurando entre ellos, la CPC. Andrea Magdalena Huanca Choquesa; hace conocer que, como resultado de la evaluación y el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM, Directiva de los Órganos de Control Institucional, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 124-2021-GG, otorga aprobación a las 03 propuestas, como posibles encargados de la Jefatura del Órgano de Control Institucional del PERPG.

Que, el numeral 7.1.5.1 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM, establece que el encargo de puesto puede ser efectuado por el Titular de la Entidad a un profesional que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 7.1.1 de la citada Directiva; para tal efecto de manera previa solicita a la Contraloría, la aprobación de encargo que propone. Esta encargo se formaliza mediante acto resolutivo u otro documento emitido por el Titular de la Entidad, en el que conste expresamente el encargo de la jefatura del OCI, por un periodo de seis (06) meses, sin perjuicio que el encargo termine antes de dicho periodo o se renueve por periodo iguales hasta por un periodo máximo acumulado de tres (03) años;

Que, con Informe N° 180-2026-OADM-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 11 de febrero de 2026, la Oficina de Administración, remite la valoración de idoneidad del CPC. Andrea Magdalena Huanca Choquesa, señalando que dicha profesional cumple con todos los requisitos para que directamente acceda a la Jefatura del Órgano

Resolución de Gerencia General

Nº : 057-2026-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 18 de Febrero del 2026

de Control Institucional del PERPG. Al respecto, mediante INFORME N° 315-2026-GRM/PERPG-OADM-C-UFGRH, el Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, informa que la profesional CPC. Andrea Magdalena Huanca Choquesa, suscribió el Contrato Sujeto a Modalidad de Servicio Específico N° 609-2026-GG-PERPG/GR.MOQ, para que desempeñe el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional del PERPG. Asimismo, precisa que la vigencia de contrato es del 16 de febrero del 2026 hasta el 30 de junio del 2026. Finalmente, con proveído de Gerencia General recaído en el Informe N° 207-2026-OADM-GG-PERPG/GR.MOQ de los vistos se dispone su designación. Afectando su remuneración al Presupuesto de la Entidad.

Que, conforme a lo previsto en el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los actos administrativos pueden disponer eficacia anticipada cuando resulten favorables al administrado y no afecten derechos de terceros; siendo que en el presente caso la encargatura materia de la presente resolución cuenta con aprobación previa de la Gerencia Regional de Control de Moquegua - Contraloría General de la República y contrato vigente desde el 16 de febrero de 2026, corresponde otorgarle eficacia anticipada a dicha fecha.

Que, estando a lo dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad en el Trabajo, aprobado con el Decreto Supremo N° 003-97-TR; en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 092-2024-GR/MOQ, del 12 de marzo del 2024 que designó al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3 del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Decreto Regional N° 005-2024-GR-MOQ, del 14 de noviembre del 2024, y el literal I) del artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR, de fecha 27 de mayo del 2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la CPC. ANDREA MAGDALENA HUANCA CHOQUESA, la Jefatura del Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, con eficacia anticipada a partir del 16 de febrero del 2026 hasta el 30 de junio de 2026; conforme a lo expuesto en la parte considerativa; precisándose que el pago de sus remuneraciones será asumido con recursos de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República, a la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos para que adopte las acciones que resulten pertinentes, a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Sub Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Sub Gerencia de Inversiones, e interesada; para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (<http://www.pastogrande.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
ING. FRANCISCO DIEGO FLORES FLORES
GERENTE GENERAL